



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°278-2023-GM/MPB

Bellavista, 28 de setiembre del 2023

VISTO: -

El INFORME LEGAL N°295-2023-GAJ/JCWO, de fecha 25 de setiembre del 2023, concluye que es procedente la aprobación del informe final T3, INFORME N° 004-2023-CDS/MPB, de fecha 15 de setiembre del 2023 solicita aprobación del informe correspondiente al informe T3-2023, y;

CONSIDERANDO: -

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, Tienen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia". Adicionalmente el artículo I del título preliminar de la ley N°27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades señala "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo, el artículo II establece "los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía, aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, norma que regula al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente; establece en el numeral 5.2 del artículo 5, que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, tiene entre otras funciones, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público;

Que, la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2021- EF/51.01, Directiva denominada "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativa No Financieras que Administren Recursos Públicos", (en lo sucesivo Los Lineamientos), tiene por objeto establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;



Que, conforme con lo dispuesto por el numeral 5.11 de los Lineamientos, el titular de la entidad es responsable ante la Dirección General de Contabilidad Pública de la aprobación del Plan o de los planes de depuración y sinceramiento contable propuestos por la Comisión Única o Comisión Central, en cumplimiento de las funciones establecidas en el subnumeral 6.2.1 del numeral 6.2 de la precitada norma;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, se aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", modificado por la Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01, cuyo numeral 3.5 dispuso que la programación y la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS) no debe exceder del 30 de junio de 2023;

Que, mediante artículo 1 de la Resolución Directoral N° 008-2023-EF/51.01, se aprueba la modificación de los numerales 3.5 y 6.2.2. del "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" aprobado por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 y modificado por la Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01; cuyo numeral dispone que a programación y la ejecución del PDS, no excede del 31 de diciembre de 2023;

Que, asimismo, el literal b) del numeral 6.4 de los Lineamientos, dispone que el Plan de Trabajo de Depuración y Sinceramiento Contable está orientado a cumplir con las etapas del proceso de depuración y sinceramiento contable: Identificación de cuentas contables, Levantamiento de datos, Análisis y evaluación, Toma de decisiones y Conservación; asimismo, el literal d) establece la estructura del contenido del Plan de Trabajo, detallando Objetivos, Identificación de cuentas, Levantamiento de datos, Análisis y evaluación, Toma de decisiones, Conservación y Conclusiones;

Que, conforme a lo expuesto y los documentos del visto se advierte el Acta de Elaboración del Informe de aprobación del Avance del Entregable T3-2023 y Actualización del (Plan de Depuración y Sinceramiento Contable).

Que, según el Informe N°004-2023-CDS/MPB, solicita Aprobación del informe final correspondiente al entregable T3-2023, mediante acto Resolutivo.

Que, según Informe Legal N° 295-2023-GAJ/JCWO de fecha 25 de setiembre del 2023, la gerencia de asesoría jurídica concluye que es procedente la aprobación del informe final T3-2023, de acuerdo a lo establecido en la resolución directoral N° 014-EF/51.0. el cual se aprueba el instructivo para el registro, cierre y presentación del plan de depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°241-2023-MPB de fecha 03 de Julio del 2023, se designa como Gerente Municipal al Econ. Óscar Ramón Pineda Morales en el cargo funcional de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°261-2023-A/MPB de fecha 02 de agosto 2023, se Delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, todas las atribuciones administrativas de competencia de Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley.

Con las visaciones de la Gerencia Municipal, de Gerencia de Asesoría Jurídica, así como Gerencia de Secretaría General.

SE RESUELVE: -

ARTÍCULO PRIMERO: - APROBAR los resultados de los avances del periodo T3-2023 (tercer periodo) y actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Entidad Municipalidad Provincial de Bellavista de acuerdo a lo establecido en la resolución directoral N° 008-2023-EF/51.01 el cual modifica los numerales 3.5 y 6.2.2 del instructivo para el registro, cierre y presentación del plan de depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos.

ARTÍCULO SEGUNDO: - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y la oficina de contabilidad el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución en cuanto sea de su competencia.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de secretaria general, a través de la Oficina de Relaciones Institucionales, la publicación de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA
REGIÓN SAN MARTÍN

Econ. Oscar Ramón Pineda Morales
GERENTE MUNICIPAL